



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, JUNIO VEINTICUATRO
(24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

| | |
|------------|----------------------------------------------------------------|
| Radicado | 05001-40-03-005-2020-00267-00 |
| Proceso | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía |
| Demandante | Luisa María Vélez Herrera |
| Demandado | Luisa Fernanda Pérez Álvarez y Andrés Felipe Medina Piedrahita |
| Asunto | Incorpora y ordena oficiar |

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal de los demandados, LUISA FERNANDA PÉREZ ÁLVAREZ y ANDRÉS FELIPE MEDINA PIEDRAHITA, con resultado “*LA DIRECCIÓN NO EXISTE*”

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 4° parte final del Código General del Proceso, por lo que se ordena oficiar a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. -SAVIA SALUD EPS-, para que informe los datos de localización y el nombre del empleador de los demandados LUISA FERNANDA PÉREZ ÁLVAREZ y ANDRÉS FELIPE MEDINA PIEDRAHITA, titulares de las C.C. 1.020.458.349 y 1.020.467.112, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.